

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN No. ARCOTEL-2026-0167
DE 08 DE JULIO DE 2026
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
MGS. JORGE HOYOS
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS
TELECOMUNICACIONES - ARCOTEL

“ANTECEDENTES

Que, las Normas de Control Interno No. 403-06, expedida por la Contraloría General del Estado en su parte pertinente manifiesta: “...Para administración de fondos rotativos, la apertura de cuentas corrientes bancarias, en el sistema financiero nacional serán autorizadas por el depositario oficial, sobre la base del informe técnico emitido por el ente rector de las finanzas públicas; se abrirán bajo la denominación de la entidad u organismo público y su número será el estrictamente necesario, con la finalidad de mantener un adecuado control interno...”; (...)

Que, el Coordinador General Jurídico, mediante memorando Nro. ARCOTEL-CJUR-2026-0072-M y Nro. ARCOTEL-CJUR-2026-0271-M de 02 de febrero y 04 de junio de 2026, en su orden, remitió a la Coordinadora General Administrativa Financiera, la revisión de propuesta Nro. ARCOTEL-CJDA-2026-0011 y Nro. ARCOTEL-CJDA-2026-0037, de 29 de enero y 01 de junio del presente año, respecto de la emisión del Reglamento interno para la gestión del fondo rotativo y emisión de pasajes aéreos de la ARCOTEL; (...)

RESUELVE:

“Expedir el siguiente acto normativo interno, denominado:

**REGLAMENTO INTERNO PARA LA GESTIÓN DEL FONDO ROTATIVO Y
EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS DE LA ARCOTEL**

**SECCIÓN I:
ASPECTOS GENERALES**

Art. 1.- Objeto.- *Regular la creación, administración, utilización, reposición y liquidación del Fondo Rotativo destinado exclusivamente a la adquisición de pasajes aéreos nacionales e internacionales para los servidores, funcionarios y trabajadores de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones - ARCOTEL. (...)*

f.- Elaborado, Sr. Pedro Luis Tercero, Oficial Administrativo Jefe; f.- Revisado, Mgs. María Belén Arellano, Directora Administrativa; f.-Suscrito, Mgs. Jorge Hoyos, Director Ejecutivo

Razón: Que, en esta fecha certifico que el presente extracto es igual al original, mismo que reposa dentro los archivos institucionales al cual me remito de ser necesario.

Quito, 08 de julio de 2026

Nota: El presente extracto es emitido a fin de precautelar y garantizar el ejercicio del derecho a la protección de datos personales, que incluye el acceso y decisión sobre información y datos de este carácter conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales - LOPDP, expedida por la Asamblea Nacional del Ecuador publicada en el Quinto Suplemento del Registro Oficial N° 459 de 26 de mayo de 2021.

UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO